



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca

República de Colombia

Arauca, septiembre seis de dos mil veintidós

Radicado: 2018-00323-00
Proceso: Acción De Tutela
Demandante: Neida María Eslava Gómez
Demandado: Secretaria de Educación Departamental de Arauca y otros

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en su auto con fecha 30 de abril del 2019, mediante el cual se excluyó de revisión la presente acción de tutela.

En firme el presente auto, archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ